

REF: 2113

BASES LEGALES
"INCENTIVO XMAS 2025 BALEARES"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Programa.

Cupón: Significa el formulario de participación que recibirán los Vendedores y mediante el cual podrán participar en el Programa. Deben rellenarse todos los datos que se soliciten en el Cupón.

Documentación: Significa los justificantes originales de cada Venta de Productos realizada por el Vendedor en uno de los Establecimientos Adheridos al Programa durante el Período de Vigencia.

Establecimientos Adheridos al Programa: Significa los establecimientos comerciales físicos ubicados en el Territorio que hayan sido previamente seleccionados por el Organizador para participar en el presente Programa.

Formulario de Participación: Significa el formulario de registro disponible que deberá ser cumplimentado y firmado por el titular de la Tienda Adherida al Programa autorizando la participación de los Vendedores de la Tienda Adherida al Programa.

Incentivo: Significa los incentivos que podrán obtenerse por la venta de los productos de la División de L'Oréal Luxe y que se detallan en la Cláusula Cuarta del presente documento.

Productos: Significa las fragancias de la División Lujo de L'Oréal de entre 40 ml y 400 ml, incluyendo cofres regalos, descritos en el **Anexo I** de las presentes Bases Legales, que los Vendedores deberán vender para poder participar en el Programa.

Programa: Significa el programa de **"INCENTIVO XMAS 2025 BALEARES"** organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, el **"Organizador"**), bajo los términos y condiciones descritos en las Bases Legales, en relación con la promoción de los Productos.

Territorio: El ámbito territorial del Programa está limitado a los Establecimientos comerciales físicos Adheridos al Programa ubicados en las Islas Baleares (España).

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 928 947 915 habilitado para reclamaciones, consultas o quejas sobre la marca o sus Productos.

Vendedores: Significa el personal empleado como vendedor/a en los Establecimientos Adheridos al Programa que estén situados en el Territorio. Las Ventas de Productos se efectúan a título individual, por lo que queda terminantemente prohibida la agrupación de Vendedores. De igual manera, el Titular de la tienda Adherida no podrá en ningún caso participar en el Programa.

Será necesario que, de manera previa al registro del Vendedor en el Programa, el titular de la Tienda Adherida autorice la participación de los Vendedores en el referido Programa. No podrá llevarse a cabo ninguna participación sin que haya sido previamente autorizada por el Titular/administrador/ persona física ("El Titular") de la Tienda Adherida.

REF: 2113

Venta de Productos: Significan los Productos vendidos por cada Vendedor en su Establecimientos Adherido al Programa durante el Período de Vigencia del Programa y de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales. Cada Venta de Producto no podrá computar en otros concursos o promociones.

2. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Programa, durante el cual la Venta de Productos realizada por los Vendedores da derecho a participar en el mismo comienza el día **1 de octubre de 2025** y finaliza el **30 de noviembre de 2025**, ambos inclusive, durante el horario comercial de los Establecimientos Adheridos al Programa.

No obstante, lo anterior, los Vendedores podrán remitir el Cupón junto con la Documentación al Organizador hasta el día **8 de diciembre de 2025**. El Organizador no aceptará Cupones cuya fecha de envío sea posterior a esa fecha.

3. OBJETO DEL PROGRAMA

El objeto del Programa es una acción publicitaria denominada **"INCENTIVO XMAS 2025 BALEARES"** con la que se pretende fomentar la venta de los Productos de la división de lujo.

4. INCENTIVOS

Los Vendedores de los Establecimientos Adheridos al Programa tendrán derecho a obtener el siguiente incentivo:

ESCALÓN 1: Los Vendedores de los Establecimientos Adheridos al Programa, que realicen una venta mínima de ciento ochenta (180) unidades de los productos del **Anexo I** de los tamaños entre 40 ml y 400 ml (incluyendo los cofres regalo) en uno de los Establecimientos Adheridos al Programa durante el Período de Vigencia, y de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales, podrán obtener:

- Una (1) cesta con un surtido de productos navideños compuesto por los productos detallados en el Anexo II de las presentes bases legales y valorado en torno a los doscientos ochenta euros brutos (280 €).

ESCALÓN 2: Los Vendedores de los Establecimientos Adheridos al Programa, que realicen una venta mínima de trescientas (300) unidades de los productos del **Anexo I** de los tamaños entre 40 ml y 400 ml (incluyendo los cofres regalo), en uno de los Establecimientos Adheridos al Programa durante el Período de Vigencia, y de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales, podrán obtener:

- Una (1) tarjeta regalo con seiscientos euros (600,00 €) brutos.

REF: 2113

Los Incentivos no incluirán ningún otro producto ni gastos de los que no estén expresamente aquí contemplados.

Cada Vendedor únicamente podrá obtener uno (1) de los incentivos aquí descritos en función del número de unidades de Productos vendidas. Por lo tanto, las Ventas realizadas que excedan del número de unidades necesarias para obtener el Incentivo no permitirán obtener un Incentivo adicional.

El Organizador no se responsabilizará del uso de los Incentivos por parte del ganador y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiese sufrir el ganador, estos o terceros como consecuencia de su uso.

Los Incentivos objeto del presente Programa quedan sujetos a estas Bases Legales y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Incentivos entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Programa.

Los Incentivos son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Programa.

Los Incentivos no podrán ser canjeados por cualquier otro a petición del ganador.

La renuncia a los Incentivos no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado incentivo de la Opción 1 por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

A los Incentivos del presente Programa les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Las cantidades que se abonarán a título de incentivo son brutas, estando sujetas a las retenciones/ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidas por la normativa fiscal vigente en la fecha de entrega del incentivo.

El Organizador no se hará responsable del pago de las obligaciones fiscales únicamente atribuibles a la persona física que recibe el incentivo, siendo las personas físicas que reciban el Incentivo quienes contraigan la obligación de cumplir con sus obligaciones personales de carácter fiscal, según la legislación española vigente.

Los Incentivos no serán acumulativos entre sí, ni con otras promociones o concursos.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Los Vendedores de los Establecimientos Adheridos al Programa, que realicen una venta mínima de ciento ochenta (180) unidades tal y como se ha descrito en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases Legales, durante el Período de Vigencia y de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales podrán obtener el Incentivo correspondiente conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

Los Vendedores de los Establecimientos Adheridos al Programa, que realicen una venta mínima de trescientas (300) unidades tal y como se ha descrito en la Cláusula Cuarta de las presentes

REF: 2113

Bases Legales, durante el Período de Vigencia y de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales podrán obtener el Incentivo correspondiente conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

Para poder participar en el presente Programa será necesario que el titular de la Tienda Adherida al Programa haya cumplimentado y firmado con anterioridad el Formulario de Participación. El titular de la Tienda Adherida no podrá participar él mismo en la presente promoción.

Realizadas las Ventas de Productos que permiten participar en el Programa y una vez finalizado el Período de Vigencia, el Vendedor que desee obtener el Incentivo deberá completar la información requerida en el Cupón y junto con la Documentación y una copia de su Documento Nacional de Identidad, NIE, o Pasaporte enviarla a la siguiente dirección postal: C/ Francisco Gourle 107, 35002, Las Palmas de Gran Canaria, a la Atención del Departamento de Marketing, **no más tarde del día 8 de diciembre de 2025**. No se aceptarán Cupones ni Documentación en los que la fecha de envío que figura en el matasellos sea posterior a dicha fecha. El Organizador rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Para su seguridad, recomendamos que los participantes en el presente Programa guarden una copia impresa del Cupón y de la Documentación que pretenden enviar al Organizador.

En caso de que se detecte cualquier tipo de declaración falsa o fraude, se cancelarán los incentivos declarados y se anulará la participación del Vendedor en el Programa.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en este Programa está sujeta a la autorización expresa del titular del Establecimiento Adherido al Programa. El Organizador no tramitará ni reconocerá derecho alguno relacionado con ningún incentivo de ventas que no respete este requisito previo.

Sólo podrán participar en el presente Programa personas físicas mayores de 18 años residentes en territorio español que sean Vendedores de los Productos en los Establecimientos Adheridos al Programa establecidos en el Territorio. La identidad de los participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte, Carné de conducir, etc.), en cualquier momento, incluyendo, antes y durante la entrega de los Incentivos.

Las Ventas de Productos son personales e intransferibles, y sólo podrán computarse a favor del Vendedor que las hubiera efectuado. La participación en el Programa es gratuita.

El incumplimiento por cualquier participante de las Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver cualquier incentivo que ya le hubiese sido entregado.

Al participar en el presente Programa, los Vendedores aceptan las presentes Bases Legales. La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación en el Programa y, en consecuencia, para poder obtener el Incentivo descrito en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases Legales.

REF: 2113

7. ENTREGA DEL INCENTIVO

La entrega del Incentivo se realizará en mano a los Vendedores por el personal de L'Oréal Luxe, Baleares en un plazo no superior a tres (3) meses, desde la correcta recepción, por parte del Organizador, de (i) el Cupón debidamente cumplimentado de conformidad con las presentes Bases Legales; (ii) la Documentación que acredite que el volumen de Venta de Productos alcanza las unidades establecidas para recibir el Incentivo; y (iii) copia del DNI, NIE o Pasaporte del Vendedor. La entrega se realizará sin cargo alguno para el ganador.

Una vez entregados los Incentivos, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Incentivos objeto del presente Programa quedan sujetos a estas Bases. Los Incentivos no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Programa. Si un participante rechaza el Incentivo, no se le ofrecerá ningún Incentivo alternativo. Los Incentivos serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Incentivos objeto del presente Programa.

8. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones o en el servicio de correo postal, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Programa por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Programa debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases Legales, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Programa exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Programa siempre que estas no

REF: 2113

perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas. Los participantes del presente Programa exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores). Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Incentivos por parte de los participantes.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: • Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones. • Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://privacy.loreal.com/ES/

10. DEPÓSITO DE LAS BASES LEGALES

Las Bases serán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, doña Eloísa López-Monís Gallego y estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, y en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal/>).

REF: 2113

ANEXO I

PRODUCTOS CUYAS VENTAS DAN DERECHO AL INCENTIVO (ver en el cupón para mejor detalle)

Del 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON FECHA LÍMITE DE ENTREGA: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

FRANQUICIAS FEMENINAS

LANCÔME	ARMANI	YSL	PRADA (Franquicia Paradoxe e Infusiones)	MIU MIU	MUGLER	VALENTINO (Familia BIR)	VIKTOR & ROLF	CACHAREL
								

FRANQUICIAS MASCULINAS

ARMANI	YSL	PRADA	DIESEL	RALPH LAUREN	VALENTINO	AZZARO (Familia Wanted)	VIKTOR&ROLF
							

*Tamaños: De 40 ml a 400 ml (se incluyen los cofres regalo)

ANEXO II

CAJA ESPECIAL COMPUESTA POR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

CHARCUTERÍA

- 6 Paleta Loncheada 50% Ibérica de Cebo 100 g SÁNCHEZ ALCARAZ
- 1 Estuche 400 g Queso 100% Oveja Trufado y Queso Leche Cruda Oveja y Cabra Intenso CARMEN
- 1 Caña Lomo Ibérico de Bellota 200-300 g aprox. CÉSAR NIETO (Guijuelo)
- 1 Salchichón 100% Ibérico de Bellota 450 g aprox. BEHER (Guijuelo)
- 1 Chorizo 100% Ibérico de Bellota 450 g aprox. BEHER (Guijuelo)
- 1 Bloc de Morcilla Asturiana con gelée de vermut 140 g DOÑA MORCILLA PICOFINO

LICORES

- 1 Scotch Whisky MILL ROOM 70 cl Estuchado
- 1 Cava PARXET Gran Reserva MARÍA CABANÉ Método Tradicional
- 2 Vino Tinto D.O. Rioja Alta MONTE REAL Reserva Familia
- 1 Vino Blanco Verdejo D.O. Rueda VIÑA ALBINA

TURRONES Y DULCES

- 1 Turrón Alicante Almendra Marcona Selección Exclusiva 220 g EL ARTESANO
- 1 Turrón Jijona Almendra Marcona Selección Exclusiva 220 g EL ARTESANO
- 1 Bombones 186 g CAJA ROJA CREATIONS de Nestlé
- 1 Conos de Chocolate Blanco y Praliné Clásico 70 g CONÜS RODELLAS
- 1 Cigarrillos Mantequilla de Tolosa 85 g CASA ECEIZA

CONSERVAS Y OTROS

- 1 Lata Campana Foie de Canard con Trufa 130 g ZUBIA
- 1 Lata Mejillones Escabeche Origen Galicia 111 g Neto 8/12 FRISCOS
- 1 Frasco Piparras con Aceite de Oliva Virgen Extra 345 g Neto HERENCIA DE LA TIERRA Producto Nacional
- 1 Lata Bonito del Norte de Costera en Aceite de Oliva OL-120 ESCURIS

Valor mercado aproximado 280.00€